

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.
Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.
 Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Peseta:
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción.....	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULARES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la agalaxia contagiosa en el ganado ovino de don Joaquín de la Plaza, de Villarejo de Salvanes; enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 146, de 21 de junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de octubre de 1950.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.034)

Desarrollada la rabia canina en Navalcarnero, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 218 al 223 del mencionado Reglamento, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de octubre de 1950.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.035)

Diputación Provincial de Madrid

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas, he dispuesto convocar a la Excm. Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria para el día 14 del actual, a las doce horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

Hacienda.
 Ratificar, en razón a no haber sido formulada reclamación alguna en el plazo concedido al efecto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 241 del Decreto de 15 de enero de 1946, el acuerdo del Pleno de 5 de agosto último, por el que fué aprobado el proyecto de Presupuesto extraordinario que, por importe de 23 millones de pesetas, ha sido formulado por la Presidencia de esta Corporación, para ultimar las obras de construcción, con

todas sus instalaciones, de la Casa Provincial de Maternidad, y que este Presupuesto se tramite con arreglo a las formalidades prevenidas en los artículos 242 y siguientes del precitado Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la ordenación provisional de las Haciendas locales, a los ulteriores efectos de definitiva aprobación por la Superioridad, en armonía con lo establecido, en su artículo 246, por el citado Cuerpo legal.

Madrid, 10 de octubre de 1950.—El Presidente, M. Ossorio.

(G.—626)

Ayuntamiento de Madrid

EDICTOS

El Excmo. Sr. D. José Moreno Torres, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid y Juez del expediente de responsabilidades seguido al lavacoches del Servicio de Talleres generales y Transportes del mismo Francisco Moreno Esteban,

Hace saber: Que habiéndose citado por dos veces para que compareciera en el citado expediente al interesado Francisco Moreno Esteban, sin que haya efectuado su presentación, se le llama por tercera y última vez por el presente edicto, haciendo constar que si no compareciera se le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Madrid, a 30 de septiembre de 1950.

(O.—16.212)

El Excmo. Sr. D. José Moreno Torres, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid y Juez del expediente de responsabilidades seguido al conductor mecánico del Servicio de Talleres generales y Transportes del mismo Miguel Cardoso Llorente,

Hago saber: Que habiéndose citado por dos veces para que compareciera en el citado expediente al interesado Miguel Cardoso Llorente, sin que haya efectuado su presentación, se le llama por tercera y última vez por el presente edicto, haciendo constar que si no compareciera se le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Madrid, a 30 de septiembre de 1950.

(O.—16.211)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Habiendo solicitado don Aurelio Salas Ramos, destajista de las obras de abastecimiento de agua de Cadalso de los Vidrios, la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligacio-

nes, y en virtud de lo dispuesto en la Real Orden de 3 de agosto de 1910, se somete a información pública la referida petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado destajista, por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección de estos Servicios Hidráulicos o la Alcaldía de Cadalso de los Vidrios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 3 de octubre de 1950.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret.

(G. C.—4.032) (O.—16.203)

Concesiones

ANUNCIOS

Habiendo solicitado don Fermín Escobar Ufano, domiciliado en Canillejas, calle de Rafael de la Hoz, núm. 15 (Colonia de Alfonso XIII), autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Jarama, en un tramo de 400 metros aguas abajo a partir de los 100 metros de la Presa de San Fernando, en término municipal de San Fernando (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Fernando, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de nueve (9) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción. (A. R. 21-8.)

Madrid, 2 de octubre de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—4.044) (O.—16.215)

Habiendo solicitado don Isidro Aguado García, domiciliado en Alcobendas (Madrid), calle de Triana, núm. 17, autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo de la Vega, en un tramo a partir de 800 metros aguas abajo del puente de la carretera de Barajas, en término municipal de Alcobendas (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince

días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Alcobendas, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de 12 pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción. (A. R. 21-10.)

Madrid, 2 de octubre de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—4.045) (O.—16.216)

Habiendo solicitado doña Antonia Pavo Jiménez, domiciliada en Madrid, calle de Velázquez, núm. 3, autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de grava y arena del cauce del río Henares, en un tramo de 400 metros a partir aguas arriba de los 1.900 metros desde el puente de la carretera de Torrejón a Loeches, en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Torrejón de Ardoz, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de 18 pesetas el metro cúbico de grava y 12 pesetas el metro cúbico de arena, en el lugar de la extracción. (A. R. 21-6.)

Madrid, 2 de octubre de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—4.046) (O.—16.217)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Guadalix de la Sierra, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública

para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Fuencarral, Colmenar Viejo, Miraflores de la Sierra, Guadalix de la Sierra y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 14 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.
(G. C.—4.042) (O.—16.214)

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid

PARTIDO JUDICIAL DE CHINCHON

Término municipal de Melmonte de Tajo

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imposables a la riqueza rústica catastrada en el término municipal citado, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local y Zona.—Tipos unitarios

Regadio eventual hortalizas y legumbres.—Unica, 15.—648 pesetas.
Secano viña.—1.^a, 12.—293.
Secano viña.—2.^a, 15.—191.
Secano viña.—3.^a, 16.—163.
Secano viña y olivar.—1.^a, 6.^a—207.
Secano viña y olivar.—2.^a, 7.^a—181.
Secano viña y olivar.—3.^a, 9.^a—130.
Secano olivar.—1.^a, 8.^a—156.
Secano olivar.—2.^a, 9.^a—130.
Secano olivar.—3.^a, 11.—104.
Era.—Unica, 5.^a—159.
Secano cereal.—1.^a, 5.^a—159.
Secano cereal.—2.^a, 7.^a—99.
Secano cereal.—3.^a, 9.^a—69.
Secano cereal.—4.^a, 10.—53.
Secano cereal.—5.^a, 11.—46.
Alameda.—Unica, 16.—100.
Dehesa a pastos.—Unica, 9.^a—60.
Monte bajo.—Unica, 10.—16.
Erial a pastos.—Unica, 10.—7.

Contra las precedentes características y tipos pueden recurrir en el plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, los propietarios contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, 3 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe provincial, Daniel Maqueda.
(G. C.—4.047)

Término municipal de Valdaracete

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imposables a la riqueza rústica catastrada en dicho término municipal, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases Local y Zona.—Tipos unitarios

Regadio eventual hortalizas.—Unica, 15.—648 pesetas.
Viña.—Unica, 15.—191.
Olivar.—1.^a, 7.^a—181.
Olivar.—2.^a, 8.^a—156.
Olivar.—3.^a, 10.—117.
Era.—Unica, 5.^a—159.

Secano cereal.—1.^a, 5.^a—159.
Secano cereal.—2.^a, 7.^a—99.
Secano cereal.—3.^a, 9.^a—69.
Secano cereal.—4.^a, 10.—53.
Secano cereal.—5.^a, 11.—46.
Erial a pastos.—Unica, 10.—7.

Contra las precedentes características y tipos pueden recurrir en el plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, los propietarios contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, 3 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe provincial, Daniel Maqueda.
(G. C.—4.048)

1.^a Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

FERROCARRIL DE MADRID A BURGOS

Estación de Clasificación de Fuencarral

Término municipal de Fuencarral

EXPROPIACIONES

GRUPO «C»

Habiendo sido declaradas de urgencia la totalidad de las obras del ferrocarril de Madrid a Burgos y sus enlaces por Decreto de 20 de diciembre de 1944; a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939, han de ocuparse en término municipal de Fuencarral las fincas cuya relación se inserta a continuación, así como los nombres y domicilios de los propietarios, según los datos recogidos por esta Jefatura.

Número de orden.—Situación de la finca.
Clase de la finca.—Nombre del propietario.—Domicilio.

c-1.—Camino de la Ermita.—Terreno.—Don Alfredo Calvo Crespo y otros. Fuencarral.

c-2.—Camino de la Ermita.—Terreno.—Don Ramón Aguilar Merlo y otros. Fuencarral.

c-3.—Camino de la Ermita.—Terreno.—Don Ernesto Montes.—Fuencarral.

c-4.—Camino de la Ermita.—Terreno.—Doña Dolores González García.—Lágasca, 21.

c-5.—Terreno.—Don Fernando Madridano y don Félix López.—Fuencarral.

c-6.—Camino de las Minas.—Terreno.—Doña María de Navas Montero.—Fuencarral.

c-7.—Dehesa del Campo.—Terreno.—Herederos de don Claudio García.—Fuencarral.

c-8.—Dehesa del Campo.—Terreno.—Doña Paulina Gallego Agüi.—Fuencarral.

c-9.—Dehesa del Campo.—Terreno.—Don Francisco Rojas Fernández.—Fuencarral.

c-10.—Dehesa del Campo.—Terreno.—Doña Dolores González García.—Fuencarral.

c-11.—Camino de las Minas.—Terreno y edificio.—Doña Elena López García y otros.—Fuencarral.

c-12.—Camino de las Minas.—Terreno.—Don Antonio y doña Margarita García Montero.—Fuencarral.

c-13.—Camino de las Minas.—Terreno.—Doña Jacinta Guñales Montero.—Fuencarral.

c-14.—Camino de las Minas.—Terreno.—Doña Paulina Gallego Agüi.—Fuencarral.

c-15.—Dehesa del Campo.—Terreno.—Don Francisco Agüi González.—Fuencarral.

c-16.—Dehesa del Campo.—Terreno.—Don Constancio y doña Inocencia Agüi Marcos.—Fuencarral.

c-17.—Dehesa del Campo.—Terreno.—Doña Sandalia de Navas Cabello.—Fuencarral.

c-18.—Dehesa del Campo.—Terreno.—Don Antonio y doña Margarita García Montero.—Fuencarral.

c-19.—Camino de las Minas.—Terreno.—Don Eusebio Asenjo Lozano.—Fuencarral.

c-20.—Camino de las Minas.—Terreno.—Don Juan Agüi Gallego.—Fuencarral.

En su virtud, y de acuerdo con lo preceptuado en la citada Ley y O. M. de 6 de noviembre de 1939, se anuncia para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho afectados que el día veintiocho (28) del actual se procederá a levantar las actas previas a la ocupación, comenzándose a las once de la mañana en el camino de la Ermita.

Madrid, 3 de octubre de 1950.—El Ingeniero representante de la Administración, Joaquín Bellido.

(G. C.—4.033) (A.—14.211)

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA LA NUEVA

El día 20 de octubre próximo y hora de las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta de los pastos de invierno de la Dehesa de esta Villa, con su agregado de praderas, para ser aprovechados con ganado lanar.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta la hora de la subasta.

Sevilla la Nueva, 30 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Santiago Errejón.

(G. C.—4.037) (O.—16.204)

CERCEDILLA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cercedilla, 3 de octubre de 1950.—El Alcalde, M. Hortal.

(G. C.—4.038) (O.—16.205)

ROBLEDO DE CHAVELA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Robledo de Chavela, a 30 de septiembre de 1950.—El Alcalde, A. Fernández.

(G. C.—4.040) (O.—16.213)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Ricardo Bustillo Avila, Magistrado de Trabajo núm. 1, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos a instancia de Antonio Trilla Ablanquez y otros, contra la empresa «Vitroman», Sociedad Anónima, sobre salarios, he mandado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en la demandada, en su domicilio, avenida de la Reina Victoria, núms. 58 y 60; cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 17 del próximo mes de octubre y hora de las once de su mañana; advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Un compresor con dos pistolas, marca «Canadá», tasado en 11.250 pesetas.

Dos platinas de devastar y afinar, tasadas en 11.500 pesetas.

Un torno de carro, tasado en 4.500 pesetas.

Una pulidora, tasada en 2.400 pesetas.

Un epidascopio, marca «Zeiss», tasado en 7.100 pesetas.

Total, 36.750 pesetas.

Dado en Madrid, a 21 de septiembre de 1950.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Ricardo Bustillo Avila.

(G. C.—4.043)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 122

Juicio de mayor cuantía seguido por don Juan Lucas García con don Jesús Méndez Martínez y otros, sobre nulidad de escrituras de contratos.

Sala tercera de lo Civil. — Señores: Don Luis Casuso y Obeso, don Francisco Soriano Carpena, don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, don Esteban Samaniego y Rodríguez.—En la villa de Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta.—Vistos los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número siete, de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante, hoy apelante, por don Juan Lucas García, mayor de edad, soltero, albañil, y de esta vecindad, representado en concepto de pobre por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez y defendido por el Letrado don José Escalona; y de la otra, como demandados, hoy apelados, por don Jesús Méndez Martínez, mayor de edad, casado, contratista de obras, y de la misma vecindad, por cuya incomparecencia en el recurso ante esta Superioridad se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; por don Joaquín de Arteaga y Echagüe, Duque del Infantado, hoy sus herederos, representados por los albaceas testamentarios, que lo son la viuda doña Isabel Falguera Moreno y su hijo don Inigo de Arteaga y Falguera, representados por el Procurador don Eduardo Morales Díez y defendidos por el Letrado don José García Trelles; y por don Arturo Cuyás de la Vega, hoy su hijo y heredero don Pedro Antonio Cuyás y Ortiz, mayor de edad, diplomático, y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova y defendido por el Letrado don Mauricio Velayos, hallándose declarados en rebeldía los restantes herederos doña Corina Ortiz Hernández y doña María del Carmen, doña Corina y doña Gracela Cuyás de la Vega Ortiz, viuda la primera e hijas las restantes de aquél, por lo que en cuanto a las mismas también se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; sobre nulidad de escrituras y contratos, cuyos autos, penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante de la sentencia que en 23 de junio del año último dictó el expresado Juzgado.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que dictó en estos autos el Juzgado de primera instancia número siete, de esta capital, con fecha veintitrés de junio del año último, por la que desestimó la demanda formulada por don Juan Lucas García, contra don Joaquín de Arteaga, Duque del Infantado, don Arturo Cuyás de la Vega y don Jesús Méndez Martínez, sobre nulidad de escrituras y contratos, absolviendo de aquélla a dichos demandados; sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes; y no hacemos especial declaración respecto de las causas en la presente apelación.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se

publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia en el recurso del demandado don Jesús Méndez Martínez, así como por la rebeldía de los también demandados herederos de don Arturo Cuyás de la Vega, en el caso de que no se solicitase su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso.—Francisco Soriano.—Carlos Calamita.—Esteban Samaniego. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa don Esteban Samaniego y Rodríguez, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de que certifico como Secretario de Sala.—Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito, y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario de Sala, Constancio Herrero.

(G. C.—4.049)

(C.—5.276)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Antón, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Francisco Barreda Pérez, so-

bre pago de quince mil seiscientos ochenta y cinco pesetas setenta y cuatro céntimos y otras dos mil quinientas pesetas para costas y gastos, se saca a la venta en pública subasta la siguiente

Finca

Una casa marcada con el número uno de la calle del Puente Viejo, esquina a la plaza de la Constitución, de Cartagena, a donde tiene una puerta, barrio de Santa Lucía, cuya calle se llama actualmente de Ilán Sánchez, extramuros de la citada población, que se compone de bajo y principal, ocupando una superficie de quinientos un metros veintisiete decímetros cuadrados, de los cuales sesenta y cuatro metros y cincuenta y siete decímetros lo constituyen dos patios, y el resto es lo edificado en bajo y alto, cada uno con varias habitaciones, y en aquél, además, cuadra y pozo medianero con la casa de don Cristóbal Martínez y otra de don Julián Díaz; por el Norte o izquierda, la plaza de la Constitución y casa de don Juan Martínez, y Oeste o frente, la calle de su situación.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de noviembre próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta por segunda vez, en la suma de sesenta y siete mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera subasta.

Que no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en tal subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preteritos, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y en la de Murcia y fijación en el tablón de este Juzgado, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos Obiols.

(C.—5.275)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

LARACHE

Los familiares más próximos o quienes se consideren herederos del cabo primero legionario Santiago Pérez Guerra (fallecido), darán sus noticias o informarán su domicilio en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, al capitán Juez instructor del Tercio «Don Juan de Austria», tercero de la Legión, en Larache, don José de Cobos Salas, quien instruye expediente de abintestato a favor de los presuntos herederos del citado fallecido.

Larache, a 3 de septiembre de 1950.—El Capitán Juez instructor, José de Cobos Salas.

(G. C.—3.698)

(B.—5.500)

CADIZ

Teodoro Alméndro Gabaldón, hijo de Pablo y de Leonor, natural de Madrid, de profesión, carpintero, de veintiocho años de edad, aveindado en Madrid, encartado en la causa núm. 438, de 1950, instruida por quebrantamiento de condena; comparecra en el término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez del Juzgado Especial del Fuero de esta Plaza, don José Sánchez López; ca-

so de no verificar su presentación en el término señalado será declarado rebelde.

Cádiz, a 16 de septiembre de 1950.—El Capitán Juez especial, José Sánchez.

(G. C.—3.760)

(B.—5.632)

VALENCIA DEL CID

Jesús García Mora, de veinticuatro años de edad, soltero, hijo de Santiago y de Amparo, natural de Chamartín de la Rosa (Madrid), que figura domiciliado en Tetuán de las Victorias (Madrid), calle de San José, núm. 60; comparecerá ante este Juzgado Militar núm. 10, de los de esta Plaza, sito en la calle del General Palanca, núm. 5, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente, para responder de los cargos que se le imputan en la causa número 62-V-49, por el supuesto delito de hurto, y de no hacerlo en el tiempo fijado será declarado en rebeldía.

Ruego a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del individuo de referencia, que de ser habido será reducido a prisión, dando cuenta a este Juzgado de su detención.

Valencia del Cid, 18 de septiembre de 1950.—El Comandante Juez, José Pérez Cuenca.

(G. C.—3.761)

(B.—5.650)

MELILLA

Aldoma Richard (Santiago), hijo de Domingo y de María Luisa, natural de Barcelona, de estado casado, de treinta y cinco años de edad, estudiante de Medicina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernán González, núm. 56, primero C. derecha, en situación de libertad provisional a resultas de la causa número 6, de 1942, instruida al mismo por el delito de abandono de destino; comparecerá, de palabra o por escrito indicando su actual residencia y domicilio, en el término de treinta días, a partir de esta requisitoria, ante el Comandante Juez don Jesús de Francisco Repiso, del Juzgado Militar Especial, y Eventual núm. 13, de la Plaza de Melilla, al objeto de serle notificada la resolución recaída en el citado procedi-

arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

945. Sancionar, en virtud de denuncia número 34, suscrita en Carabaña por la Guardia Civil el día 19 de enero de 1950, a don Gumerando Infantes de la Orden, vecino de Vicálvaro, calle V. Piedra, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 10.146, de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

946. Clasificar, en virtud de denuncia número 1.009, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 17 de enero de 1950, a don Luis Jiménez Villanueva, vecino de dicha localidad, calle de Pages, número 5, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

947. Sancionar, en virtud de denuncia número 12, suscrita en Campo Real por la Guardia Civil, a don Julio Juárez Pérez, vecino de Torres de la Alameda, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 8.938, de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

948. Sancionar, en virtud de denuncia número 36, suscrita en Colmenar de Oreja por la Guardia Civil el día 5 de enero de 1950, a don Gaudencio Juberá Fernández, vecino de Villacanejos, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 1.378, de signatura 1-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

933. Clasificar, en virtud de denuncia número 30, suscrita en Colmenar de Oreja por la Guardia Civil el día 8 de enero de 1950, a don Ciriaco García Aparicio, vecino de dicha localidad, calle Cava, 26, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

934. Clasificar, en virtud de denuncia número 32, suscrita en Carabaña por la Guardia Civil el día 15 de enero de 1950, a don Angel García García, vecino de Villarejo de Salvanes, calle de Jacinto Benavente, número 3, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

935. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.113, suscrita en Morata de Tajuña por la Guardia Civil el día 3 de febrero de 1950, a don Víctor García y García, vecino de Perales de Tajuña, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje, del ejercicio 1949, según recibo número 2.492 de signatura 1-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

936. Clasificar, en virtud de denuncia número 43, suscrita en Villacanejos por la Guardia Civil el día 8 de enero de 1950, a don Jesús García Mínguez, vecino de dicha localidad, calle Puente Largo, como

miento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Melilla, a 12 de septiembre de 1950.—El Comandante Juez, Jesús de Francisco Repiso.

(G. C.—3.827) (B.—5.694)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 3

Pedro Hernández Manzanares, hijo de Joaquín y de Matilde, de veinticuatro años de edad, soltero en 1946, natural y vecino de Madrid, calle de Juan de Ollas, número 5, de profesión fotógrafo, y sentenciado en Consejo de Guerra que ha visto y fallado la causa núm. 138.834, que le fue instruida por insulto a fuerza armada; comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante don Luis García Ontiveros y Loscertales, Capitán Juez instructor de la citada causa, en el Juzgado Militar Permanente núm. 3, situado en la calle de Piamonte, núm. 2.

Madrid, a 18 de septiembre de 1950. El Capitán Juez, Luis García Ontiveros y Loscertales.

(B.—5.664)

ALCALA DE HENARES

José Díaz de Jesús y María, hijo de Enrique y de Josefa, natural de Madrid, vecindado en la calle del Comandante Cirujeda, núm. 24, de veintidós años, soltero, mozo coche, siendo sus señas personales las siguientes: estatura, un metro 630 milímetros; pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, sin señas particulares; sujeto a expediente por haber desertado de las filas del Ejército; comparecerá dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de esta requisitoria, ante don Antonio Simón Pastor, Capitán Juez instructor del Regimiento de Dragones de Santiago número 1, de Caballería, en la Plaza de Alcalá de Henares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Alcalá de Henares, 22 de septiembre de 1950.—El Capitán Juez instructor, Antonio Simón.

(G. C.—3.826) (B.—5.693)

BARCELONA

Iglesias Gómez (Pedro), de veintiocho años, casado, natural de San Martín de Valdeiglescias (Madrid), hijo de Francisco y de Felisa, marinero licenciado de la Armada, domiciliado últimamente en Barcelona, paseo de San Gervasio, número 26, procesado en causa núm. 160, de 1945, por el delito de estafa; comparecerá en el término de quince días ante el Capitán Auditor de la Armada don Guillermo Pérez Olivares-Fuentes, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 20 de septiembre de 1950. El Capitán Auditor Juez instructor, Guillermo Pérez Olivares.

(G. C.—3.786) (B.—5.667)

Juan Fernández Vilchez, hijo de Higinio y Encarnación, de veinticuatro años de edad, natural de Vallecas (Madrid), de profesión carpintero, se personará en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante el señor Juez instructor del Juzgado Militar Permanente núm. 5, de los de la Plaza de Barcelona, don Juan de Dios Más Ayala, Comandante de Infantería. De no efectuar dicha presentación en el plazo señalado será declarado rebelde, en méritos de procedimiento que se le instruye con el núm. 126-IV-50, por el delito de sustracción.

Barcelona, 16 de septiembre de 1950.—El Comandante Juez instructor, Juan de Dios Más Ayala.

(G. C.—3.785) (B.—5.665)

Unión Química del Centro, S. A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de esta Compañía a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 23 de octubre del corriente año, a las doce de la mañana,

en el domicilio social, calle de Juan de Juanes, número 6, para deliberar sobre acuerdo con «Droper», S. A., en relación con explotación de negocio.

De no reunirse a dicha hora suficiente número de acciones para que tenga lugar la Junta, se celebrará ésta en segunda convocatoria media hora después.

Para acreditar su derecho de asistencia a la Junta, los accionistas depositarán en la Caja social sus acciones o resguardos bancarios de depósito de ellas cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la Junta. Las delegaciones se entenderán concedidas para cualquiera de las Juntas.

Madrid, 10 de octubre de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—14.213)

C. Y. E. M. A., S. A.

Convoca a los señores asociados a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 17 de octubre de 1950, a las cuatro de la tarde, en su domicilio provisional, avenida de José Antonio, número 9, Madrid, para tratar de asuntos relacionados con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad.

Madrid, 7 de octubre de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—14.217)

Sociedad Químico Farmacéutica de los Establecimientos Rocafort Doria, S. A.

ANUNCIO

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 20 del actual, a las diecisiete horas, en el domicilio social, calle de Sagasta, núm. 13, tercero C, de esta capital, para el examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas co-

rrespondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

Madrid, 7 de octubre de 1950.—El Consejo de Administración.

(A.—14.214)

AVISO

Don Victoriano García Caravias, propietario del establecimiento de vinos sito en la travesía del Conde Duque, núm. 7, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Saturnino Martínez Martínez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a Maestro Arbós, número 37, vinos.

(A.—14.216)

AVISO

Doña Teresa San Román Prado, propietaria del establecimiento de vinos sito en la calle del General Lacy, núm. 10, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don José Rodríguez Almeida.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a Calvario, número 5, de ocho a tres.

(A.—14.215)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02

propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

937. Clasificar, en virtud de denuncia número 1, suscrita en Villarejo de Salvanés por la Guardia Civil, a don Vicente García Solera, vecino de Villamanrique, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

938. Clasificar, en virtud de denuncia número 20, suscrita por la Guardia Civil el día 30 de diciembre de 1949, a don Crescencio Guerrero Torres, vecino de Colmenar de Oreja, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

939. Sancionar, en virtud de denuncia número 27, suscrita en Ciempozuelos por la Guardia Civil, a don Mariano Gutiérrez Barrios, vecino de dicha localidad, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo n.º 248, de signatura 2-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

940. Sancionar, en virtud de denuncia número 11, suscrita en Ciempozuelos por la Guardia Civil el día 1.º de enero de 1950, a don Cipriano Gutiérrez Tapia, vecino de San Martín de la Vega, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado

a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 995, de signatura 1-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

941. Sancionar, en virtud de denuncia n.º 114, suscrita en Morata de Tajuña por la Guardia Civil el día 26 de enero de 1950, a don Gregorio Huerta Jiménez, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 10.714, de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

942. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.210, suscrita en Chinchón por la Guardia Civil el día 2 de febrero de 1950, a don Julio Isidro Juan, vecino de Morata de Tajuña, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 7.564, de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

943. Clasificar, en virtud de denuncia número 30, suscrita en Carabaña por la Guardia Civil el día 15 de enero de 1950, a don Segundo Jiménez París, vecino de Villarejo de Salvanés, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

944. Clasificar, en virtud de denuncia número 46, suscrita en Morata de Tajuña por la Guardia Civil el día 14 de enero de 1950, a don Santiago Hernández Villa, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con